



CONTRATO No.: SGR-158-CT N° 09 DE 2024.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: JUAN PABLO GARCIA BEDOYA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COMUNICADOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOViendo EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158”.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.985.084,00).

PLAZO: SEIS (06) MESES.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA, D.C, (15) DE ENERO DE 2024.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con dirección de notificaciones judiciales en la dirección: cra 13 N° 75 -26 e-mail: contacto@upholding.co y gerencia@upholding.co y por la otra parte, **JUAN PABLO GARCIA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 75.089.063 de Manizales, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con Dirección de notificaciones en la CR 21 45 A 39 AP 308 en la ciudad de Manizales, e-mail: jpmanizales@gmail.com, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COMUNICADOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOViendo EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158”.** **TERCERA - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** tiene las siguientes obligaciones:



1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan y matriz de comunicación del proyecto "Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación de empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos Boyacá, Bogotá, Cundinamarca, Santander BPIN 2022000100158" conforme a la metodología planteada.
2. Planificación, organización, presupuesto, coordinación y control de los aspectos de difusión y comunicaciones del proyecto, cumpliendo con el plan de comunicaciones diseñado para cada actividad; liderando la difusión de las actividades, convocatorias, avances, entregas, beneficios y logros del proyecto en compañía del diseñador del proyecto.
3. Presentar mínimo un (1) informe de difusión semanal en publicación en Facebook, Instagram, página web, WhatsApp de beneficiarios con videos o testimonio de las empresas beneficiarias y aliados, con el avance de ejecución del proyecto y etapa de la ejecución, así como el estado de los proyectos de los beneficiarios o avances generales.
4. Actualizar la información del proyecto tanto en la página web de Up Holding como el micrositio web del proyecto con las actividades que se estén ejecutando o progresos importantes para los beneficiarios mínimo 1 vez al mes, en las diferentes pestañas.
5. Elaborar notas y comunicados de prensa relacionados a los avances y logros del proyecto mínimo 1 cada mes, así mismo como búsqueda de espacios feepress para socializar con los diferentes medios en diferentes ciudades.
6. Realizar siempre reconocimiento a los aliados en diferentes piezas comunicacionales para evidenciar su involucramiento en el proyecto.
7. Presupuestar el plan de comunicaciones y realizarle el seguimiento después de aprobado.
8. Planificar los eventos de participación ciudadana al inicio, en ejecución y al finalizar donde se presentan los resultados del proyecto y evidenciando la ejecución con listados de asistencia, publicación previa, invitación a antes de control, difusión en medios escritos y digitales.
9. Elaborar informe de participación ciudadana, compartiéndolo a la gerencia del proyecto, coordinador técnico y profesional de plataformas.
10. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de la matriz de comunicaciones con los Stakeholders del proyecto.
11. Elaborar informe de comunicaciones, en donde se evidencie el resultado de las estrategias implementadas durante el mes.



12. Almacenar en el drive del proyecto las fotografías, videos de avances en el proyecto, donde se evidencie el recorrido técnico del proyecto.
13. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y ARL durante la ejecución del contrato.
14. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo a las obligaciones contractuales para el pago.
15. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
16. presentar el brief publicitario al diseñador planificando el requerimiento de piezas que incluyan los requerimientos oportunamente y los contenidos comunicacionales.
17. Diseñar el contenido del jingle del proyecto.

ENTREGABLES

- Informe mensual de actividades
- Plan de comunicación
- Matriz de comunicación.
- Informe de comunicación que incluya: difusión en redes sociales, comunicación con Stakeholders, e implementación general del plan de comunicaciones.
- Soportes (Documentos) de información actualizada en la página web.
- Informe de participación ciudadana.

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.985.084,00)**.

La forma de pago del contrato será así: **UP HOLDING SAS**”, realizará (07) pagos de la siguiente forma:

Un primer pago a razón de 15 días, mensualidad vencida por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.998.757,00)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Cinco pagos a razón de mensualidad vencida por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.997.514,00)** cada uno, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Un Séptimo y último pago, a razón de 15 días del mes de julio del 2025, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE**



(\$1.998.757,00), previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones.

SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio.

DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARAGRÁFO: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**.

El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria,



de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio de Previo de la necesidad a contratar. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de enero de 2024, en dos o más ejemplares del mismo



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
JUAN PABLO GARCIA BEDOYA
C.C N° 75.089.063 de Manizales.

